

## DECRETO 812 DE 2023

(mayo 26)

D.O. 52.407, mayo 26 de 2023

por el cual se hace una designación como Jefe de Misión de Colombia ante la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto número 2565 del 19 de diciembre de 2022, Jorge Enrique Rojas Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 6879097, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica.

Que Jorge Enrique Rojas Rodríguez tomó posesión de manera efectiva del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, el 30 de enero de 2023.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por la Ley 6ª de 1972, y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5º que el Jefe de Misión o cualquier miembro del personal diplomático de una misión ante un Estado receptor podrá representar al Estado acreditante ante cualquier organización internacional.

Que mediante nota PASP(CCT)(2023)0061 del 30 de marzo de 2023 la Organización del

Tratado del Atlántico Norte (OTAN) aprobó la nominación del Embajador Jorge Enrique Rojas Rodríguez como Jefe de Misión ante dicha organización.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar a Jorge Enrique Rojas Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 6879097, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica como Jefe de Misión ante la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.